



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

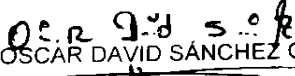
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Flor Wilma de Jesús Sierra Bedoya
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2017-00729-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$781.242 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada NYDIA ARISTIZABAL RAMÍREZ, portadora de la tarjeta profesional N° 46.783 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 84 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 24 DE JUNIO DE 2022, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
